ID DOCUMENTO: UrCs6lkdHGEHW0slT23rQf7NQHM=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CIGALES

Extracto de la Resolución nº. 2023-0303, de 6 de marzo de 2023, de la Alcaldía, por la que se convocan subvenciones para las actividades culturales realizadas en el 2022.

BDNS: 679902

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:
(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/679902)

PRIMERO. Beneficiarios
Tendrán la consideración de beneficiarios, los clubes, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que hayan llevado a cabo los proyectos objeto de la subvención y se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cigales a 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Objeto
Se convocan en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro del municipio de Cigales, con destino a la financiación de las actividades culturales, talleres formativos y para la compra de equipamiento y materiales para el desarrollo de las actividades, realizadas durante del año 2022, en ejercicio de la competencia municipal establecida en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, de “Promoción de la cultura y equipamientos culturales”.

La normativa de aplicación está constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/203, de 21 de julio, el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Cigales (BOP de Valladolid de 25 de noviembre 2006) y demás normativa que resulte de aplicación.

TERCERO. Bases reguladoras
La normativa de aplicación está constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/203, de 21 de julio, el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Cigales (BOP de Valladolid de 25 de noviembre 2006) y demás normativa que resulte de aplicación.

CUARTO. Cuantía de la ayuda
La partida presupuestaria a la que se imputan las subvenciones es la 334.480.00 “Subvenciones actividades culturales”, del presupuesto de gastos para el año 2023.

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de siete mil euros (7.000 €).

El total concedido a cada solicitante de la subvención, no podrá superar el importe solicitado con el máximo de 1.700 euros, con el límite del crédito presupuestario habilitado.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes
Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de esta convocatoria. Se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cigales, y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de

15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

En Cigales a seis de marzo de dos mil veintitrés.-El Alcalde.-Fdo.: Ignacio Fernández Mariano.

ID DOCUMENTO: UrCs6lkdHGEHW0slT23rQf7NQHM=
Verificación código: https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica